

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00096-00.

De la liquidación del crédito allegada por el mandatario de la ejecutante, córrase traslado a la otra parte por tres (3) días, para los efectos indicados en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:
Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502baf8f7586a6f30d5992df17ae626184b441421d600fccca4f66c9f01d20ab**

Documento generado en 14/08/2023 04:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>